

Rancagua, 15 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2696

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016 y sus modificaciones.
2. Resolución Exenta N° 742 de fecha 06 de febrero de 2025 que asigna y ratifica 42 subsidios en proyecto D.S N°19 Parque Central I, código N° 153650, comuna de Rengo.
3. Carta s/n ingresada a SERVIU Región de O´Higgins con fecha 26 de mayo de 2026, de la Entidad Desarrolladora La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A., mediante la cual solicita cursar renuncia de **Francisco Javier Hinojosa Ravello, RUN N°** [REDACTED] beneficiado en proyecto D.S N°19 Parque Central I.
4. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 742 de fecha 06 de febrero del 2025, se asigna subsidio habitacional DS 19 a **Francisco Javier Hinojosa Ravello, RUN N°** [REDACTED] en proyecto D.S N°19 Parque Central I, sector medio.
- b) Que, conforme a carta ingresada por Entidad Desarrolladora, don **Francisco Javier Hinojosa Ravello, RUN N°** [REDACTED] decide renunciar al subsidio y al proyecto habitacional asignado por [REDACTED], quedando impedido de postular a un proyecto DS 19 (V. y U.), año 2016.
- c) Que, según información entregada por la Sección de Pagos de este Servicio, mediante correo electrónico de fecha 02 de junio de 2026, la Entidad Desarrolladora del proyecto, a la fecha, no ha ingresado a dicha sección expediente a nombre del beneficiario para el correspondiente pago del subsidio.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 742 de fecha 06 de febrero del 2025, del SERVIU Región del Libertador Bernardo O´Higgins, en el sentido que indica:

1.1 Eliminar del cuadro inserto en el resuelvo 3, N° 10 al siguiente beneficiario:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
15	HINOJOSA RAVELLO FRANCISCO JAVIER	[REDACTED]			125,00	200,00	150,00

- 2. INSTRÚYASE** a la Entidad Desarrolladora a vender la vivienda disponible, que sea liberadas a raíz de esta renuncia, lo cual no afecta el porcentaje de cálculo del bono de captación, y por ende no afecta el monto asignado.
- 3. INSTRÚYASE** al Departamento de Operaciones Habitacionales a eliminar de la plataforma informática del Programa de Integración Social y Territorial DS 19, a la persona individualizada en la tabla adjunta en resuelvo 1.1.
- 4.** En lo no modificado por la presente Resolución, continua vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 752 de fecha 06 de febrero de 2025.
- 5.** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) DE SERVIU DEL LA REGION DEL L.G.B OHIGGINS

SFG/DZC/ABC/COC/MMV/CSA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES